MEDALLA

"ÁNGELES ESPINOSA YGLESIAS" 2026

La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, a través de la Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 47 y 48 fracción XIII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; el *"DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que instituye la "MEDALLA ÁNGELES ESPINOSA YGLESIAS", con el objeto de reconocer la participación, aportaciones y logros de mujeres, con motivo de su labor filantrópica, misma que se entregará en el mes de noviembre de cada año.";* y el *"DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma el artículo Primero del Decreto por el que instituye la "Medalla Ángeles Espinosa Yglesias", con el objeto de reconocer la labor destacada de mujeres en el ámbito filantrópico, público, académico, cultural, deportivo o científico, a imponerse en ceremonia solemne que lleve a cabo el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, misma que se entregará en el mes de noviembre de cada año."* Por los cuales se instituye la "Medalla Ángeles Espinosa Yglesias" 2026, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas, Colegios, Universidades, Agrupaciones de profesionistas, Entidades y Organismos Públicos del Estado, a presentar sus propuestas de mujeres que hayan destacado en los ámbitos filantrópico, público, académico, cultural, deportivo o científico, para que sean consideradas para la entrega de la "Medalla Ángeles Espinosa Yglesias" 2026, conforme a lo dispuesto en las siguientes:

BASES

PRIMERA. DEL OBJETO.

Reconocer la labor destacada de mujeres en los ámbitos filantrópico, público, académico, cultural, deportivo o científico, a través de la entrega de la medalla referida dentro de la presente convocatoria.

SEGUNDA. DEL PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

La recepción de propuestas, con los anexos correspondientes, se realizará en días hábiles en las oficinas de la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, ubicadas en la Avenida 32 Oriente, número 202, colonia Mártires del Trabajo, de la Ciudad de Puebla, Puebla, dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 20 de noviembre del año dos mil veintiséis, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

TERCERA. DE LOS REQUISITOS.

Las mujeres que sean propuestas deberán cumplir y sujetarse a los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadana poblana;

II. Haber destacado en alguna de las categorías materia de reconocimiento de la presente convocatoria y, en su caso, impactado en la vida pública o social;

III. Firmar el escrito de aceptación de la postulación, el cual deberá acompañarse a la propuesta.

La propuesta deberá versar sólo en un ámbito de reconocimiento de la presente convocatoria: filantrópico, público, académico, cultural, deportivo o científico, por lo que sólo será admitida una propuesta por mujer postulada.

CUARTA. DE LA DOCUMENTACIÓN.

I. PROPUESTA. El escrito de propuesta deberá firmarse por la persona proponente, a través de quien este legalmente facultado para ello, y estar dirigido a la Comisión de Igualdad de Género del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; además de contener los datos siguientes:

a) DATOS GENERALES DE LA PERSONA PROPONENTE:

1) Nombre o razón social de la persona moral que propone;

2) Nombre completo de la persona que firma el documento de propuesta y el carácter con el que lo hace;

3) Domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones; y

4) Número telefónico.

b) DATOS GENERALES DE LA PERSONA PROPUESTA:

1) Nombre completo;

2) Edad;

3) Profesión o actividad que desempeña;

4) Domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones; y

5) Número telefónico.

c) CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

1) Presentar una narrativa original que describa las acciones, trayectoria, trabajo o logros que acrediten la labor destacada en los ámbitos filantrópico, público, académico, cultural, deportivo o científico, y por la cual se considere que la mujer propuesta puede ser acreedora a la medalla.

2) No deberá exceder de cinco cuartillas. (**Formato 1**)

II. ANEXOS.

a) Copia simple del instrumento con el que se acredite la legal constitución, vigencia y persona que represente a la persona moral postulante, al momento de la presentación de la propuesta;

b) Copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, o medio de identificación oficial, de la persona que signa el documento de propuesta;

c) Escrito de aceptación de la postulación, signado por la mujer propuesta. (**Formato 2**)

d) Currículum Vitae de la persona propuesta, el que deberá acompañarse de copias de los documentos o medios digitales que acrediten su trayectoria, logros, experiencia o aportaciones, atendiendo la categoría por la que se propone;

e) Escrito bajo protesta de decir verdad signado por las personas postulante y propuesta, en la que se manifiesten que tienen conocimiento y aceptan el contenido de las bases y el procedimiento previstos en la Convocatoria para la designación y entrega de la "Medalla Ángeles Espinosa Yglesias" 2026; (**Formato 3**), y

f) Carta de autorización firmada para el uso de datos personales. (**Formato 4**)

El aviso de privacidad, así como los formatos 1, 2, 3 y 4, pueden ser consultados en la página oficial del Congreso del Estado de Puebla https://www.congresopuebla.gob.mx/ en el apartado correspondiente a la "Medalla Ángeles Espinosa Yglesias" 2026.

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO.

1. Una vez cerrado el periodo para la presentación de propuestas, las Diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género se erigirán en jurado calificador para elegir a las mujeres y las categorías que serán reconocidas.

2. Para la selección de las mujeres a que se refiere el numeral anterior, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

• Formación profesional

• Trayectoria y reconocimientos obtenidos relacionados con la categoría por la que fue propuesta.

• Labor e impacto social vinculado con la categoría por la que se le postuló.

• Promoción, impulso y apoyo de la disciplina por la que se le propone.

• Entre otros relacionados y determinados por la Comisión.

3. La Comisión de Igualdad de Género determinará en términos del Decreto por el cual se instituye la *"MEDALLA ÁNGELES ESPINOSA YGLESIAS" 2026,* el número de medallas que se entregarán por cada uno de los ámbitos establecidos en los mismos, atendiendo las propuestas y los méritos acreditados para su asignación, en su caso, sin que aquello impida que por falta de propuestas u otras consideraciones valoradas por la Comisión, se declaren desiertas una o más de aquellas.

4. El fallo de las personas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género de la LXII Legislatura Local es inapelable.

SEXTA. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

El Acuerdo aprobado será publicado en la página oficial y en las redes sociales del Honorable Congreso del Estado de Puebla, a partir del día 28 de noviembre de dos mil veintiséis.

SÉPTIMA. DE LA ENTREGA DE LA MEDALLA "ÁNGELES ESPINOSA YGLESIAS" 2026.

La medalla será entregada a las mujeres seleccionadas el día 30 de noviembre de 2026, en Ceremonia Solemne del Pleno del Honorable Congreso del Estado.

OCTAVA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Igualdad de Género de la LXII Legislatura Local.

NOVENA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En términos de lo previsto en los artículos 115 y 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 8 fracción X, 123, 124 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como los artículos 27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, la información que proporcionen las interesadas y que sea considerada como datos personales o información confidencial, será protegida en términos de los ordenamientos citados.

A T E N T A M E N T E
"SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2026

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTA

DIP. KATHYA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA

DIP. ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ
VOCAL

DIP. LEONELA JAZMÍN MARTÍNEZ AYALA
VOCAL

DIP. ANA LAURA GÓMEZ RAMÍREZ
VOCAL

DIP. ANA LILIA TEPOLE ARMENTA
VOCAL

DIP. CINTHYA GABRIELA CHUMACERO RODRÍGUEZ
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA DE LA "MEDALLA ÁNGELES ESPINOSA YGLESIAS" 2026, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO. ----------